



Libertad y Orden

CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL  
República de Colombia

48071  
16 Mayo  
**Prosperidad  
para todos**

**ACUERDO No. 005 de 2011  
( mayo 10 )**

Por la cual se delega el ejercicio de unas funciones en el Superintendente de Notariado y Registro y en el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial

**EL CONSEJO SUPERIOR**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los artículos 164 y 165 del Decreto-Ley 960 de 1970, del artículo 79 del decreto 2148 de 1983 y del artículo 10 del Acuerdo 02 de 2006 del mismo Consejo Superior de la Carrera Notarial, y

**CONSIDERANDO:**

Que como órgano encargado de administrar los concursos y la carrera notarial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 588 de 2000, y en el artículo 164 del Decreto ley 960 de 1970, le corresponde estudiar y decidir los recursos de reposición y reclamaciones contra las decisiones tomadas en las diferentes etapas, así como atender las peticiones en general presentadas por los participantes en el concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial, convocado mediante Acuerdo 011 de 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo 02 de 24 de enero de 2011.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9, inciso 2 de la ley 489 de 1998, dispuso que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con esta ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias.

Que por razones de eficacia, eficiencia, economía procesal y celeridad se estima necesario delegar en el Superintendente de Notariado y Registro y en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro quien por disposición legal contenida en el artículo 81 del





Libertad y Orden

CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

Decreto Reglamentario 2148 de 1983, funge como Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial las funciones de decidir, los recursos y reclamaciones contra las decisiones tomadas en las diferentes etapas, así como las peticiones en general presentadas por los participantes en el concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial.

Que en sesión del Consejo Superior celebrada el día 10 de mayo de 2011, se estudió y aprobó por unanimidad la delegación que por medio del presente Acuerdo se establece.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Delégase en el Superintendente de Notariado y Registro y en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro y por ende Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial, las funciones de decidir, los recursos y reclamaciones contra las decisiones tomadas en las diferentes etapas, así como las peticiones en general presentadas por los participantes en el concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

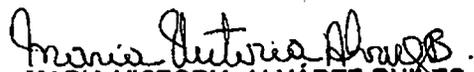
**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial y en las páginas web del concurso, así como en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

  
**AURELIO IRIGORRI VALENCIA**  
Presidente Consejo Superior (E)

  
**MARIA VICTORIA ALVÁREZ BUILES**  
Secretaria Técnica Consejo Superior

